



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución y liquidación

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

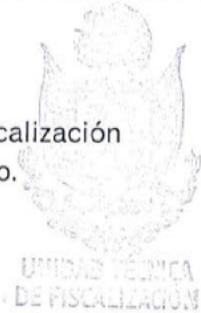
Notificación

En Querétaro, Querétaro, a ocho de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución y liquidación

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**, A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Vistos dos oficios signados por el Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 1. Clave DEAJ/880/2022, recibido el cinco de diciembre de dos mil veintidós,¹ mediante el cual remite copia certificada del escrito con folio 2349 firmado por el representante legal de la Asociación Civil "**DATO PROTEGIDO**" A.C.,² por el que presenta informe financiero del mes de octubre; y, 2. Clave DEAJ/884/2022, recibido el siete de diciembre, a través del cual se da respuesta al oficio UTF/477/2022 informando respecto de la asociación civil que, existe registro de dos procedimientos ordinarios sancionadores seguidos en contra de dicha persona moral, los cuales se encuentran actualmente en trámite.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 44 y 48 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta que para mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Oficio con clave DEAJ/880/2022 que consta de una foja útil inscrita por su anverso y anexos, que constan en cuarenta y dos fojas útiles incluida su certificación, inscritas por su anverso y en la primer foja obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes.
2. Oficio con clave DEAJ/884/2022, que consta en una foja útil inscrita por su anverso.

Por lo que dada cuenta de su recepción se ordena el glose de los oficios DEAJ/880/2022 y DEAJ/884/2022, en autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veintidós.

² En adelante asociación civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que ve a la documentación anexa al escrito 2349, se ordena su glose al anexo 10 relativo al mes de octubre.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

